

En papel de 16 del corriente me dice el Señor Don Antonio Valdés lo que sigue:

„EXCELENTISIMO SEÑOR. Habiendo  
„dado cuenta al Rey de la duda ocurrida  
„al Capitan y Director General de la Ar-  
„mada Don Luis de Córdoba, sobre si  
„debe ó no ser indultado del delito de pri-  
„mera desercion el Ayudante de la undécima  
„Brigada del Real Cuerpo de Artillería  
„de Marina Henrique Aogalde, que co-  
„metió en Julio de 1786, del Navio Miño,  
„en su viage à Constantinopla, y se pre-  
„sentó en Diciembre de 89 al Ministro de  
„España en Parma, por alegar este in-  
„dividuo ser práctica concederse à todo  
„Extranjero que se presenta en los tér-  
„minos que él lo ha executado: Ha venido  
„S. M. en conceder à Aogalde el Indulto  
„de la desercion, en atencion à la buena  
„fé con que se presentó al Ministro de  
„Parma; pero quiere que en adelante se-

„mejantes gracias solo comprehendan à los  
„que se presenten estando en Países Ex-  
„trangeros en ocasion de haberse publicado  
„Indulto por algun motivo plausible, ú  
„otro en que S. M. lo conceda en el término  
„que prescriba; y que fuera de estos ca-  
„sos los Embajadores y Ministros en Cor-  
„tes Extranjeras, no lo concedan sin so-  
„licitar antes su Real aprobacion, por  
„los perjuicios que se siguen al servicio y  
„estado del abuso de estas gracias.

Lo que traslado á V. de orden de  
S. M. para su inteligencia y cumplimiento  
en la parte que le toca. Dios guarde á  
V. muchos años, Madrid 24 de Agosto  
de 1790.

Alange.